Naciones Unidas E/C.12/MNE/Q/1/Add.1

Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
53º período de sesiones
10 a 28 de noviembre de 2014
Tema 6 a) del programa provisional
Examen de los informes: informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Montenegro

Adición

Respuestas de Montenegro a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 2 de septiembre de 2014]

I. Información general

1. El Gobierno de Montenegro decidió encargar al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social la tarea de coordinar la preparación del informe inicial sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social estableció un grupo de trabajo integrado por representantes de los organismos relevantes de la administración estatal que prepararon el informe inicial.

2. De conformidad con el artículo 9 de la Constitución de Montenegro, que establece que los acuerdos internacionales ratificados y publicados son parte integrante del ordenamiento jurídico interno y priman sobre la legislación nacional, las autoridades judiciales aplican todos los documentos internacionales ratificados en su labor diaria.

3. Según el informe anual presentado por el Defensor del Pueblo al Parlamento de Montenegro, el Defensor del Pueblo intervino en:

- Treinta y cuatro denuncias de ***vulneración del derecho al trabajo y de los derechos laborales***. En 28 casos se completaron los procedimientos. En 11 casos, la vulneración del derecho se reparó en el procedimiento de examen (tras las actuaciones de los inspectores competentes, con quienes trató el Defensor del Pueblo). En 12 casos, no se constató ninguna vulneración. En 5 casos, los

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-16663 (S) 101114 121114

Se ruega reciclar

denunciantes fueron remitidos a otras formas de recurso judicial (inicio de actuaciones en los tribunales).

4. Las denuncias habituales contra los empleadores eran por rescisión indebida de contratos de trabajo; despido por supresión de puesto; impago de salarios, indemnizaciones de despido u otras compensaciones; impago de las cuotas de la seguridad social; irregularidades en procedimientos de contratación y procedimientos para resolver problemas de la vivienda; irregularidades en la contabilidad y el pago de salarios; cierre de la libreta de trabajo y la transferencia a otros empleadores, y vulneración de los derechos a organizar sindicatos y a negociar un acuerdo colectivo de trabajo. Algunas denuncias estaban relacionadas con el retraso injustificado en el pago de la indemnización por despido con cargo al presupuesto del Fondo del Trabajo. También se recibieron denuncias relacionadas con las autoridades de inspección competentes por no responder a las iniciativas de realización de controles de inspección. Hubo 54 denuncias en esta área en 2012.

- Cuarenta y cuatro denuncias de vulneración del ***derecho a la atención de la salud y el derecho al seguro médico***. Casi todas estas denuncias fueron presentadas por personas privadas de libertad, que están detenidas o cumplen una pena de prisión en la Institución para la Ejecución de las Penas (42 denuncias), y están relacionadas con la observancia de sus derechos en esta Institución. El mayor número de denuncias presentadas por personas privadas de libertad se refieren, entre otras, a la falta de atención médica adecuada, especialmente el retraso en la prestación de cuidados; la calidad de los servicios sanitarios; los largos períodos de espera para ser examinados por un especialista fuera de la institución penitenciaria y la carencia periódica de medicamentos. De las 42 denuncias relacionadas con la atención médica de personas privadas de libertad, en 31 casos el Defensor del Pueblo no constató ninguna vulneración, 7 casos se archivaron porque se reparó la vulneración durante el procedimiento, en 1 de los casos el denunciante retiró la queja, y en otros 3 casos el procedimiento de examen sigue su curso. En respuesta a las denuncias, el Defensor del Pueblo contrató a especialistas médicos para verificar los hechos pertinentes en varios casos específicos.
- Veinticinco denuncias presentadas por ciudadanos relacionadas con ***seguros de jubilación e invalidez***. El procedimiento se completó en 22 casos, y en los restantes continuó al año siguiente. El Defensor del Pueblo tramitó las denuncias pero no constató ninguna vulneración de los derechos en 7 casos, en 2 casos la vulneración se reparó en el procedimiento de examen y en otros 2, se invitó al denunciante a agotar otros recursos judiciales. En 4 casos, las denuncias presentadas por ciudadanos se sometieron a los Defensores del Pueblo de los países de la región, mientras que en otros casos el Defensor del Pueblo no tenía mandato para actuar (7 casos).

5. La mayoría de las denuncias se relacionaban con la labor del Fondo de Seguro de Pensiones y Discapacidad de Montenegro, el órgano que examina en primera instancia cuestiones de discapacidad, ministerios, autoridades y servicios, y titulares de cargos públicos de otros países, entre otros. En general, los ciudadanos recurrían al Defensor del Pueblo en relación con las dificultades en hacer valer su derecho a una pensión sobre la base del período en que cotizaron en Montenegro y otras antiguas repúblicas yugoslavas. Estas dificultades se deben a la aplicación de acuerdos intergubernamentales de seguridad social. Las denuncias también se relacionaban con la fijación y el pago de pensiones (personas con seguros militares), la fijación y el pago de la pensión de viudedad, la recuperación de derechos adquiridos, la determinación de la causa y el grado de discapacidad, la determinación del período de contribución a la seguridad social en casos de cómputo acelerado, el largo procedimiento tras un recurso de apelación, las prestaciones

especiales para jubilados, y otras cuestiones similares. En 2012, se tramitaron diez denuncias de este tipo.

- Trece denuncias relacionadas con la vulneración del ***derecho a la seguridad social***. En 12 casos se cerró el procedimiento. En 3 casos no se constató ninguna vulneración, en 1 caso se formuló un dictamen con recomendación, en 3 casos se reparó la vulneración en el procedimiento, en 4 casos se remitió a los denunciantes a otros recursos judiciales, y en 1 caso no había mandato para actuar.

6. La seguridad social es la causa de las apelaciones al Defensor del Pueblo de los grupos más vulnerables, que se encuentran en situación de necesidad social y cuya mera existencia está en juego muchas veces. En 2012, el Defensor del Pueblo se ocupó de cuatro denuncias en esta esfera.

- Cien casos relativos a los ***derechos del niño***. Del total de casos documentados, 14 se trasladaron del año anterior. En 2013 se cerró un total de 91 casos, mientras que 9 casos se trasladaron al año siguiente. En su tramitación de 15 casos, el Defensor del Pueblo formuló seis recomendaciones, con lo que el procedimiento de examen de 10 casos relacionados con una misma vulneración de derechos se completó con una recomendación conjunta del Defensor del Pueblo. En 38 casos la vulneración se reparó en el procedimiento, en 10 casos no se constató vulneración alguna, y en 16 casos se remitió al denunciante a otros recursos judiciales. En 10 casos, el denunciante no complementó la denuncia en el plazo estipulado, no cooperó, o retiró la denuncia. El Defensor del Pueblo también se ocupó de 2 casos de denuncias anónimas, y de 1 denuncia presentada repetidas veces sin pruebas adicionales.

7. En 2012, el Defensor del Pueblo actuó en 83 casos relacionados con los derechos del niño.

8. Los casos en los que intervino el Defensor del Pueblo estaban relacionados con el derecho de los niños al bienestar social, la garantía de la observancia de los derechos de los niños y del derecho a que se adopten decisiones justas e imparciales sobre sus derechos civiles en un plazo razonable, la protección de los derechos y los intereses de los niños en los tribunales, el derecho de los niños a la educación, el derecho de los niños a la protección contra el abuso, el descuido y la explotación, el derecho de los niños a la participación, el derecho de los niños a la privacidad y el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo. En 2013, el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación sobre la explotación de los niños en Internet, y se ha preparado un informe especial sobre la cuestión.

9. En su informe sobre la mendicidad infantil en Montenegro (2011), el Defensor del Pueblo recomendó, entre otras cosas, que se establecieran varios servicios de seguridad social a fin de actuar preventivamente en los casos de niños o familias en situaciones de riesgo, así como para trabajar eficazmente con los niños que han caído en la mendicidad, tomar medidas para mejorar el nivel de vida de familias con niños, y fortalecer la capacidad de los centros de trabajo social en materia de protección jurídica y supervisión del ejercicio de los derechos parentales.

10. Todos los informes (el informe anual, el informe especial y las publicaciones) se publican en el portal web de la institución del Defensor del Pueblo (ombudsman.co.me).

- Veintitrés denuncias de ***vulneración del derecho a la propiedad y al disfrute pacífico de la propiedad.*** En 21 casos se cerró el procedimiento, y 2 casos se trasladaron al año siguiente. Las denuncias se referían al retraso en la adopción de decisiones respecto de solicitudes de concesión de licencias de construcción; la no tramitación de solicitudes de concesión de permisos por parte de las autoridades autónomas locales; la no ejecución por parte de las autoridades de fallos judiciales relacionados con la revocación de medidas provisionales, como la cancelación de

gravámenes del registro de la propiedad, y el registro de los derechos de propiedad; errores en los registros catastrales; la falta de respuesta a solicitudes de compensación de perjuicios causados por desastres naturales, y la falta de reacción de las autoridades gubernamentales locales a las iniciativas para la realización de inspecciones.

11. Con frecuencia las autoridades locales remitían a los ciudadanos que deseaban ejercer sus derechos en esta esfera a diversos servicios y administraciones públicas. Era muy común que los ciudadanos no conociesen las competencias de la administración pública y se dirigiesen a autoridades que no eran competentes para abordar las cuestiones planteadas.

12. En la tramitación de las denuncias, el Defensor del Pueblo constató que, las más de las veces, la administración pública proporcionaba a tiempo la información solicitada. Tras el procedimiento de examen, no se constató vulneración de derechos en 9 casos; en 1 caso, se formuló una recomendación que fue aplicada. En 7 casos, las denuncias se remitieron a otros recursos legales (casos relacionados con la regulación de las relaciones de propiedad), mientras que en 4 casos se interrumpió el procedimiento. En 2012, se tramitaron 38 casos en esta esfera.

- Se presentaron tres denuncias por ***vulneración del derecho a la restitución de los derechos de propiedad y a la indemnización***. Las denuncias concluyeron de la siguiente manera: en un caso se estableció que no hubo vulneración del derecho, en otro caso, la denuncia no se complementó en el plazo asignado, y en el tercer caso, el procedimiento sigue su curso. También hubo denuncias relacionadas con la labor de la Comisión Regional de Restitución e Indemnización en Podgorica y Bar, por la duración excesiva del procedimiento de restitución. Cabe recordar que, en el período precedente (hasta 2012), el Defensor del Pueblo había tratado un gran número de denuncias relativas a vulneraciones de derechos en esta esfera, y en su informe anual de 2013 recordó que, en 2011, había presentado un informe especial sobre la observancia de los derechos de restitución de la propiedad e indemnizaciones, que fue debatido y aprobado por el Parlamento de Montenegro. En este informe, el Defensor del Pueblo señalaba que el procedimiento de restitución de los derechos que fueron retirados, y la indemnización correspondiente avanzaban muy lentamente, y los largos procedimientos de restitución de los derechos de propiedad y las indemnizaciones impedían que los ciudadanos ejercieran su derecho legal a la restitución y la indemnización. A petición del Defensor del Pueblo, el Ministerio de Finanzas presentó a esta institución el informe sobre la labor de las comisiones de restitución e indemnización en Podgorica, Bar y Bijelo Polje en 2013, junto con el informe de la Comisión de Normalización del Procedimiento. Según el informe del Ministerio, desde la fecha de entrada en vigor de la Ley de Restitución de los Derechos de Propiedad e Indemnización hasta el 31 de diciembre de 2012, las comisiones municipales competentes recibieron 10.847 solicitudes de propietarios anteriores para que se les restituyeran los bienes expropiados o para obtener una indemnización. Hasta que se crearon las comisiones regionales, las comisiones municipales competentes resolvieron 1.615 solicitudes en total. A 1 de enero de 2013, las comisiones regionales habían resuelto 3.360 solicitudes (1.290 solicitudes en Podgorica, 1.176 en Bar y 894 en Bijelo Polje). Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, las comisiones regionales resolvieron 805 solicitudes (202 en Podgorica, 301 en Bar, y 302 en Bijelo Polje). De las 10.847 solicitudes recibidas de propietarios anteriores, al 31 de diciembre de 2013, las comisiones competentes habían resuelto en total 5.780 casos, o el 53%; las 5.067 solicitudes restantes siguen en trámite (1.286 solicitudes en Podgorica, 905 en Bar y 2.876 en Bijelo Polje). La Comisión de Normalización del Procedimiento tramitó 826 casos, todos los cuales se cerraron. A pesar del gran número de casos resueltos, las comisiones de

restitución e indemnización siguen tramitando muchos casos, en particular la comisión de Bijelo Polje, que no ha concluido el examen de ningún caso. Teniendo en cuenta los hechos citados y la dificultad del procedimiento, el alcance y la complejidad de la documentación necesaria para tomar decisiones, y el número de expertos en las comisiones, es evidente que los procedimientos de estos casos durarán años. Por ello, el Defensor del Pueblo ha indicado reiteradamente —de nuevo en su informe de 2013— que es necesario que las comisiones aceleren su trabajo en los casos restantes, que el Ministerio de Finanzas facilite un número suficiente de expertos que desempeñen oportunamente las labores profesionales que necesitan las comisiones, en proporción al número de casos que se están tramitando, y que las autoridades competentes tomen todas las medidas necesarias para el funcionamiento eficaz de las comisiones de restitución e indemnización.

13. En lo relativo a los ***derechos culturales***, es importante destacar que en mayo de 2013 el Defensor del Pueblo presentó una iniciativa al Gobierno de Montenegro para la adopción de la Ley por la que se modifica la Ley de Derechos y Libertades de las Minorías. Según el Defensor del Pueblo, las enmiendas deben regular más ampliamente la composición y la selección de los miembros del consejo de minorías nacionales, y otras comunidades nacionales minoritarias, así como el estatuto del Fondo para la Protección y Realización de los Derechos de las Minorías, sus competencias, su organización, su funcionamiento y su proceso de adopción de decisiones, la supervisión del trabajo y otras cuestiones importantes para las operaciones del Fondo. Debe preverse la celebración de elecciones generales, libres y directas a los consejos nacionales para contribuir a una preservación más coherente de su identidad nacional y a la promoción de los derechos humanos y las libertades, y velar por que las instituciones, sociedades, asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) relacionadas con las minorías nacionales y otros grupos minoritarios, en el marco de sus objetivos y actividades, y a través de la participación equitativa y transparente en concursos públicos organizados por el Fondo, ejerzan el derecho a recibir fondos del Estado de Montenegro para financiar proyectos encaminados a apoyar actividades esenciales para la preservación y el desarrollo de las características nacionales y étnicas de los pueblos minoritarios y otras comunidades nacionales minoritarias en el ámbito de la identidad nacional, cultural, lingüística y religiosa. La prescripción legal de la supervisión de la licitud de las actividades del Fondo y sus promulgaciones y documentos mejoraría considerablemente la legitimidad del funcionamiento del Fondo y sus procesos de adopción de decisiones, así como la protección de los derechos de quienes participan en los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en la ley. Esta iniciativa se trata en más detalle en la parte del informe dedicada a las iniciativas legislativas.

14. La Ley por la que se modifica la Ley sobre el Protector de las Libertades y los Derechos Humanos de Montenegro, que fue aprobada (en principio) en la sesión del Parlamento del 18 de junio de 2014, estipula las condiciones para lograr la independencia de esta institución, de conformidad con los Principios de París. En este sentido, esta Ley se aproxima más al acervo legislativo de la Unión Europea y a las normas internacionales.

15. La función del Defensor del Pueblo como mecanismo nacional de prevención, y la de los funcionarios autorizados que realizan tareas en el marco del mecanismo nacional de prevención, es más clara y completa. Se ha armonizado o promulgado la legislación subsidiaria estipulada por la Ley; se ha aprobado un nueva Ley de Organización Interna y Sistematización; se ha reasignado a empleados, de conformidad con la nueva Ley; se han fortalecido las capacidades administrativas del Defensor del Pueblo; se han adoptado planes de visitas sobre el terreno y otras medidas de ejecución relacionadas con el mecanismo nacional de prevención; se han preparado y divulgado al público el informe anual y los informes especiales sobre la labor del Defensor del Pueblo, acompañados de una evaluación de la situación y de recomendaciones; se han llevado a cabo actividades de formación de

conformidad con los planes de formación, que cumplen los requisitos para obtener la acreditación como institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos ante el Comité Internacional de Coordinación de los Derechos Humanos.

16. A este respecto, se ha aplicado el procedimiento de acreditación para adquirir la condición de miembro del Comité Internacional de Coordinación.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 1
Máximo aprovechamiento de los recursos disponibles y cooperación internacional

17. Una de las principales medidas de lucha contra la corrupción en la industria de la construcción es la reforma de la legislación y la introducción del procedimiento de ventanilla única para la concesión de certificados de conformidad con los criterios técnicos urbanos y permisos de construcción. Con objeto de mejorar el entorno empresarial para atraer mayores inversiones, y con el fin de eliminar la corrupción y las limitaciones que se observaban en la práctica, se han iniciado reformas legislativas en materia de construcción de instalaciones. El marco legislativo vigente y su aplicación no eran suficientemente eficaces, y los procedimientos para obtener permisos de construcción —uno de los temas que más afecta al entorno empresarial de Montenegro— eran largos y complicados. Por lo tanto, era preciso crear las condiciones normativas necesarias para mejorar el entorno empresarial general mediante la reducción del número de trámites y el tiempo necesario para obtener un certificado de conformidad con los criterios técnicos urbanos o un permiso de construcción.

18. Las reformas comenzaron en 2008 con la aprobación de la Ley de Planificación Territorial y Construcción (*Gaceta Oficial* de Montenegro Nº51/08) que eliminaba algunos trámites y aprobaciones. Entre 2008 y 2013 prosiguió el proceso de reforma hasta conseguir que en la actualidad solo se necesiten 2 trámites para obtener un permiso de construcción (31 trámites hasta 2008) y un plazo de 30 días para obtener el permiso de construcción de instalaciones que no requieran una evaluación del impacto ambiental, o 60 días para las que las requieran. En la parte del nuevo informe del Banco Mundial (DB2014) relativa a la concesión de **permisos de construcción** se reconocen las reformas de Montenegro, que ha introducido el procedimiento de ventanilla única para la tramitación de permisos de construcción. El resultado de las medidas tomadas se refleja en el avance del país, que ha ascendido 70 puestos, (del 176 al 106) en la clasificación del DB2014. La introducción del procedimiento de ventanilla única para la concesión de certificados de conformidad con los criterios técnicos urbanos y de permisos de construcción ha creado un sistema en el que el inversor se comunica con un solo órgano administrativo que asume la plena responsabilidad de todo el procedimiento de concesión de permisos de construcción. De esta manera se reducen al mínimo las posibilidades de corrupción porque el inversor se comunica con una sola autoridad, es decir, la comunicación tiene lugar a nivel oficial entre la autoridad que concede los permisos de construcción, las empresas públicas y otras entidades que participan en el procedimiento de aprobación de los permisos.

19. Entre las medidas de lucha contra la corrupción figuran las reformas legislativas relacionadas con la publicidad. Según la Ley de 2008, todos tienen derecho a recibir información sobre cuestiones relativas a la planificación territorial y construcción de instalaciones y a presentar iniciativas u opiniones o aportar otras contribuciones a este respecto.

20. Las autoridades administrativas tienen la obligación de actualizar el sitio web e informar al público acerca de todas las actividades implicadas en la preparación de documentos de planificación, concesión de certificados de conformidad con los criterios técnicos urbanos y permisos de construcción, y certificados de ocupación y procedimientos de inspección, entre otros. Diecisiete disposiciones de la Ley tratan de la "publicidad", es decir que, desde la elaboración de los documentos de planificación hasta la concesión de certificados de ocupación, es necesario informar al público de cada solicitud presentada y de cada respuesta o decisión que prepara o adopta la autoridad administrativa. La vigilancia del funcionamiento de la administración local puso de manifiesto la no observancia de la disposición legal relativa al "público", más concretamente el hecho de que un gran número de administraciones locales no informaban plenamente al público sobre la labor realizada por motivos técnicos u otras razones.

21. La modificación de la Ley de Planificación Territorial y Construcción (*Gaceta Oficial* de Montenegro, Nº 35/13) prevé una multa de 2.000 a 40.000 euros por no revelación de información que dé lugar a la realización de actividades de desarrollo de sitios web locales autónomos y su actualización. Según el análisis más reciente (julio de 2014), el 95% de la información general se publica en el sitio web de la administración local, y solo el 5% no se publica en este sitio.

22. A continuación figura un informe sobre los casos de corrupción que han sido objeto de enjuiciamiento, y cuyos autores eran representantes de la policía y la judicatura.

23. En 2011 se presentaron denuncias contra dos personas y se dictó una orden de investigación contra ellas que, posteriormente, dio lugar a un auto de procesamiento. Sobre la base de autos de procesamiento de años anteriores, los tribunales juzgaron 10 causas contra 41 personas. Se concluyó el procedimiento para 6 personas: en 3 casos se desestimaron los cargos, 1 persona fue absuelta, otra fue condenada y, en el último caso, las actuaciones judiciales se transfirieron a un país extranjero. A finales de año, había 35 personas procesadas.

24. En 2012, se presentaron denuncias contra 5 personas, y se dictó una orden de investigación contra ellas que, posteriormente, dio lugar a un auto de procesamiento. Sobre la base de autos de procesamiento de años anteriores, los tribunales juzgaron siete causas contra 30 personas. Se concluyó el procedimiento para 3 personas: 1 persona fue absuelta, y 2 fueron condenadas. A finales de año había 27 personas procesadas.

25. En 2013, se presentaron denuncias contra 5 personas y se dictó una orden de investigación contra ellas que, posteriormente, dio lugar a 1 auto de procesamiento. Sobre la base de autos de procesamiento de años anteriores, los tribunales juzgaron 7 causas contra 31 personas. Se concluyó el procedimiento para 27 personas: 5 personas fueron condenadas y 22 fueron absueltas. A finales de año había 4 personas procesadas.

26. A continuación figura un informe sobre actos criminales por concepto de corrupción al máximo nivel (presidentes de tribunales, jueces y directores de empresas) con los consiguientes daños en gran escala.

27. En 2011, los tribunales de Montenegro procesaron a 6 personas en 4 causas. A fin de año, se habían concluido las actuaciones contra 1 persona, que fue absuelta; los 5 casos restantes seguían abiertos.

28. En 2012, los tribunales de Montenegro procesaron a 15 personas en 6 causas. Se concluyeron 11 actuaciones con la condena de 9 personas y la absolución de 1; las actuaciones para otra persona continuaron por separado. En los restantes 4 casos, las actuaciones no habían concluido a fin de año.

29. En 2013, los tribunales de Montenegro procesaron a 14 personas en cinco causas. Se concluyeron 7 actuaciones con la condena de 6 personas, y para otra persona las

actuaciones continuaron por separado. En los restantes 7 casos, las actuaciones no habían terminado a fin de año.

30. Dado que el objetivo principal de los acuerdos económicos es establecer una forma de cooperación institucional mediante la mejora y la promoción de intereses económicos que definen los sectores de interés común, y teniendo en cuenta que se presta especial atención a la industria, la agricultura, la silvicultura, el aprovechamiento del agua, el sector de la energía, la investigación y el desarrollo, la industria de la construcción y la infraestructura, el transporte y la logística, la protección del medio ambiente, el turismo, la promoción de inversiones, la cooperación en el ámbito de la pequeña y mediana empresa, así como a la tecnología y los servicios de la información y las comunicaciones, se puede afirmar que esos acuerdos respetan todos los derechos económicos, sociales y culturales.

Acuerdos de cooperación económica

Eslovenia Firma: 5 de septiembre de 2011 Entrada en vigor: 28 de abril de 2012	**Azerbaiyán** Firma: 16 de septiembre de 2011, en Bakú Entrada en vigor: 3 de octubre de 2012	**Hungría** Firma: 3 de octubre de 2008, en Podgorica Entrada en vigor: 29 de marzo de 2012
Rumania Firma: 27 de noviembre de 2013, en Bucarest Entrada en vigor: 14 de mayo de 2014	**República Checa** Firma: 27 de abril de 2011, en Cetinje Entrada en vigor: 22 de septiembre de 2011 Duración: indefinida	**Emiratos Árabes Unidos** Firma: 6 de octubre de 2011, en Podgorica Entrada en vigor: 30 de julio de 2012
Eslovaquia Firma: 25 de marzo de 2014, en Bratislava	**Croacia** Firma: 19 de febrero de 2013	**Región de los Abruzzos (Italia)** Firma: 12 de diciembre de 2011
Macedonia Firma: 22 de octubre de 2010 en Cetinje Entrada en vigor: 14 de septiembre de 2011 Duración: un período de 3 años, prorrogado después por 1 año		

Artículo 2, párrafo 2
No discriminación

31. La aproximación de nuestro país a las normas de la Unión Europea y de las Naciones Unidas ya se ha logrado en gran medida en la esfera de la legislación, es decir, el marco jurídico que, en la opinión de la Comisión Europea, es muy coherente respecto de los grupos sociales marginados. Existe un conjunto de leyes y reglamentos en el ámbito de

la educación, el bienestar social, las relaciones familiares, el empleo, etc., que regulan su condición jurídica.

32. Con todo, desde la perspectiva de la protección de los derechos humanos fue de especial importancia la aprobación de la Ley de Prohibición de la Discriminación y la Ley del Protector de las Libertades y los Derechos Humanos (así como las últimas modificaciones a esta Ley).

33. La Ley por la que se modifica la Ley de Prohibición de la Discriminación contiene normas específicas para los grupos marginados y disposiciones penales que prescriben castigos severos contra todo acto de discriminación contra estas categorías de la población. Además, a lo largo del año se imparte formación sobre conductas antidiscriminatorias en seminarios y talleres, de conformidad con el Plan de Aplicación de Legislación Antidiscriminatoria. Asimismo, se fomentan las conductas y prácticas antidiscriminatorias a través de campañas en los medios de comunicación sobre derechos y oportunidades de los grupos sociales marginados, la prohibición de la discriminación y la promoción de las conductas antidiscriminatorias.

34. Todas las campañas se basan en las normas definidas en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos del Consejo de Europa, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y todas las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas.

35. En lo relativo al bienestar social e infantil se han elaborado y aplicado medidas y programas destinados a personas y familias que se encuentran en circunstancias desfavorables, que comprenden la prevención, la asistencia para satisfacer sus necesidades básicas y la prestación de apoyo, todo ello con el objetivo de reducir la pobreza. El Estado de Montenegro y los gobiernos locales autónomos se encargan de salvaguardar el interés público en relación con la protección social e infantil.

36. En el marco de los objetivos de protección social e infantil, se protege en particular a los niños huérfanos o cuyos padres no pueden cuidarlos; niños con discapacidad y discapacidades de desarrollo; niños delincuentes; niños que consumen alcohol, drogas u otras sustancias tóxicas; niños que son víctimas de abusos, negligencias, violencias y explotación, o que corren el riesgo de serlo; víctimas de la trata de seres humanos; niños cuyos padres no cumplen sus deberes parentales; niños que están fuera de su casa sin que los padres, los padres adoptivos o los cuidadores los vigilen; mujeres menores embarazadas sin que apoyo familiar ni condiciones de vida adecuadas, y familias monoparentales con hijos sin apoyo familiar, ni condiciones de vida adecuadas, que debido a circunstancias especiales o a situaciones de riesgo social necesitan alguna forma de protección social adecuada.

37. La ley sienta las bases para el establecimiento del Instituto de Protección Social y de la Infancia, la organización de inspecciones sociales, etc.

38. Se han creado 11 centros de trabajo social, cuyos servicios prestan protección social, infantil y familiar en todos los municipios de Montenegro.

39. Las personas de edad avanzada y los adultos con discapacidad que no pueden llevar una vida independiente en sus hogares o con sus familias ni reciben ayuda por circunstancias de vivienda, salud, sociales o familiares, tienen derecho a residir en los hogares de ancianos "Grabovac" en Risan y "Bijelo Polje" en Bijelo Polje, y en la institución pública "Komanski most" en Podgorica.

40. Los niños que carecen de cuidado parental y aquellos cuyo desarrollo se ve afectado por sus circunstancias familiares pueden alojarse en el Hogar para Niños "Mladost" de Bijela, o en una familia de guarda que se ocupe de su protección, cuidado y educación.

41. Los niños con discapacidad tienen derecho a alojarse en una institución de atención social y de la infancia y a percibir prestaciones de invalidez y prestaciones de subsistencia para personas con discapacidad, así como prestaciones para el cuidado de los niños. Se han abierto guarderías en Bijelo Polje, Nikšić, Pljevlja, Herceg Novi, Ulcinj y Plav, y se prevé la próxima apertura de más guarderías en otros municipios de todo el país.

42. El Centro Público para Niños y Jóvenes "Ljubović" de Podgorica ofrece alojamiento a los niños y jóvenes con trastornos del comportamiento.

43. El 27 de junio de 2013 el Gobierno de Montenegro adoptó una estrategia para el desarrollo de un sistema de protección social e infantil en el período de 2013 a 2017 con el fin de tomar las medidas necesarias para mejorar la situación socioeconómica de los ciudadanos, en particular las personas que necesitan apoyo y servicios de protección social e infantil.

44. En cooperación con el Ministerio de Educación y Deportes, y en asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social está ejecutando el proyecto "Reforma del Sistema de Protección Social e Infantil: Promoción de la Inclusión Social" para el cual se han proporcionado 3 millones de euros con cargo al Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP) de 2010. La ejecución de este proyecto proporcionará soluciones sostenibles a largo plazo para el sistema de seguridad y educación de Montenegro.

45. El proyecto se divide en tres partes: la primera consiste en actividades relacionadas con la inclusión en el sistema educativo de niños romaníes y niños con necesidades especiales. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social está coordinando la realización de las otras dos partes con el amplio apoyo administrativo y profesional del PNUD y el UNICEF. Las actividades de la segunda parte se realizan a los niveles local y nacional. Las actividades de fortalecimiento de la capacidad del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social en materia de planificación, dirección y gestión de procesos de descentralización, y de establecimiento de servicios sociales comunitarios (como centros de atención diurnos para personas con discapacidad, personas de la tercera edad, empresas sociales, etc.) que atienden a las necesidades de las personas vulnerables, se realizarán a nivel nacional. El objetivo de la tercera parte es facilitar el acceso de las familias a servicios completos, inclusivos y sostenibles, basados en la familia y la comunidad, como alternativa a la institucionalización de niños desfavorecidos. La actividad principal de esta tercera parte es la creación de un marco político, jurídico e institucional para ayudar a los niños vulnerables y excluidos y a sus familias a ejercer sus derechos.

46. La cooperación entre el Gobierno de Montenegro y los organismos de las Naciones Unidas se lleva a cabo a través del Programa Integrado de las Naciones Unidas para Montenegro (2010 a 2015).

Artículo 3
Igualdad de derechos entre el hombre y la mujer

47. Según el último censo, de los 620.029 habitantes de Montenegro, 306.236 son hombres (49,4%), y 313.793, mujeres (50,6%).

48. Montenegro ha establecido un marco jurídico e institucional adecuado para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Los mecanismos institucionales son los siguientes: el Comité de Igualdad de Género del Parlamento de Montenegro, el Departamento de Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías y la institución independiente del Defensor del Pueblo o Protector de las

Libertades y los Derechos Humanos. Además de los mecanismos institucionales a nivel nacional, se han establecido mecanismos a nivel local, en cooperación con 14 municipios.

49. El Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías está ejecutando el proyecto de 2010 "Programa sobre cuestiones de Género", del IAP en colaboración con la oficina del PNUD en Montenegro y con el apoyo financiero de la Unión Europea. Este programa, que comenzó en 2011 y tiene una duración prevista de tres años, consta de tres ámbitos de acción: el empoderamiento político de la mujer, el empoderamiento económico de la mujer y la lucha contra la violencia doméstica. Además, el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, en colaboración con ONU-Mujeres, está ejecutando un proyecto relacionado con los derechos económicos y sociales de las mujeres. También continúan las actividades destinadas a reforzar la capacidad de los gobiernos locales autónomos para lograr la igualdad de género a nivel local, a través de un proyecto ejecutado en cooperación con la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Montenegro. En el marco de estos proyectos se han llevado a cabo gran cantidad de campañas, actividades de formación, seminarios y talleres para diferentes grupos destinatarios (como maestros, abogados, jueces, fiscales, autoridades de inspección, agentes de policía, militares, mujeres de zonas rurales, empresarios, mujeres desempleadas, mujeres en la política y romaníes).

50. En enero de 2013, el Gobierno adoptó un Plan de Acción para Alcanzar la Igualdad de Género en el período de 2013 a 2017, que hace hincapié en el empoderamiento económico de la mujer y su mayor participación en la adopción de decisiones. Este Plan ha definido medidas y actividades concretas, personas responsables, plazos e indicadores para la consecución del mencionado objetivo, y para supervisar su aplicación.

51. El Plan de Acción para Alcanzar la Igualdad de Género se concibió de manera que encaje en el sistema de Montenegro desde el punto de vista conceptual, político y jurídico, y se adoptó por un período de cuatro años para las esferas definidas en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. De las 12 esferas de especial preocupación de la Declaración de Beijing en que la desigualdad de género es más evidente, Montenegro ha elegido nueve en las que proyecta actuar para lograr la igualdad de género en el próximo período. Los recursos financieros para su aplicación provendrán del Presupuesto y los fondos de la Unión Europea.

52. En cuanto a la mayor participación de las mujeres en la adopción de decisiones, en 2011 se aprobó la Ley de Elección de Diputados según la cual en las listas electorales debe haber por lo menos un 30% del sexo menos representado.

53. A este respecto, debido a las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, hizo falta examinar la cuestión del equilibrio de género en el Parlamento de Montenegro, y la aplicación de la mencionada Ley.

54. En la sesión del 21 de marzo de 2014, el Parlamento de Montenegro aprobó la Ley por la que se modifica la Ley de Elección de Diputados, que en su artículo 18 aborda la cuestión del equilibrio de género y la composición de las listas electorales, disponiendo que uno de cada cuatro miembros de la lista electoral debe ser mujer. En diciembre de 2013 había un 14,8% de mujeres en el Parlamento de Montenegro (en las elecciones de 2012 se calculó un 16,8%, pero ahora hay menos), y tres mujeres que desempeñaban los principales cargos decisorios en los órganos ejecutivos.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6
El derecho a trabajar

55. La contratación de personas con menos posibilidades de ser empleadas se lleva a cabo de conformidad con la Ley de la Rehabilitación Profesional y el Empleo de Personas con Discapacidad. Con miras a la rehabilitación profesional y el empleo de personas con discapacidad y otras personas con menos posibilidades de ser empleadas, se han creado comisiones que examinan en primera y segunda instancia las cuestiones de rehabilitación profesional dentro de la Agencia de Empleo de Montenegro. La Comisión de Rehabilitación Profesional de Podgorica entró en funciones a finales de 2012, y a partir de 2013 empezaron a funcionar otras comisiones.

56. En 2013, las comisiones de primera instancia formularon conclusiones y opiniones sobre el porcentaje de discapacidad establecido para un total de 153 personas (40% mujeres). Según una de las opiniones, no hay requisitos para obtener la condición de persona con discapacidad.

57. En este mismo año, la Comisión de Rehabilitación Vocacional consideró en primera instancia 32 solicitudes de reconocimiento del derecho a ser incluidos en medidas y actividades de rehabilitación profesional, y determinó que esas personas reunían las condiciones para ser incluidas en dichas medidas. Además, la Comisión se pronunció respecto de la necesidad de incluir a cuatro personas con discapacidad en las medidas y actividades apropiadas, con objeto de reconocer el derecho del empleador a recibir subvenciones.

58. En 2013, 24 empleadores se dirigieron al Fondo de Rehabilitación Profesional y Empleo de Personas con Discapacidad, de la Oficina de Empleo, para que se les concedieran o se les prorrogaron los subsidios salariales para 45 empleados con discapacidad. El 31 de diciembre de 2013, un total de 39 empleadores ejercieron su derecho a recibir subsidios salariales para 61 empleados con discapacidad (28 mujeres). De ese número, 31 personas con discapacidad fueron empleadas por un período indeterminado.

59. Once personas con discapacidad fueron incluidas en las actividades públicas del proyecto "Sunny Workshop", que se realizó en 2013, por un período limitado a cuatro meses. Esto sirvió para desarrollar aptitudes, aprender técnicas laborales y sociales, adquirir competencias de comunicación, y, además, ganar un salario por un período limitado de tiempo.

60. En la actividad de fabricación de "souvenirs" realizada por "Inter-Mont", se contrató a cinco personas con discapacidad por un período de tres a seis meses en 2013, mientras que en la actividad pública "Web Portal" se contrató a una persona con discapacidad durante nueve meses.

61. A 31 de diciembre de 2013 se habían registrado en la Oficina de Empleo de Montenegro 1.118 personas que se declararon miembros de la población romaní y egipcia, de las cuales 471 eran mujeres (42,12%).

62. La misma población representaba el 3,21% del total de desempleados registrados en el mismo día.

63. En el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 inclusive, 39 personas (de las que 17,94% eran mujeres) fueron incluidas en programas de política activa de empleo,

lo que representa un 3,4% del total de personas desempleadas de la población romaní y egipcia:

- Cinco hombres participaron en la actividad pública "Let it be clean" ("Que sea limpio");
- Catorce hombres participaron en una actividad pública local llevada a cabo en cooperación con "Čistoća" Ltd. de Podgorica;
- Dos estudiantes de la población romaní y egipcia se incorporaron al programa de educación y orientación vocacional para peluqueras de señoras en Podgorica;
- Un miembro de la población romaní se incorporó al programa de orientación profesional para personas con educación superior;
- Diecisiete personas se incorporaron a trabajos estacionales (cinco mujeres).

64. Al 31 de diciembre de 2013, 56 personas (de las cuales un 12,5% eran mujeres) tenían un empleo de jornada completa por un período determinado, lo que representa el 5% del total de personas desempleadas en la población romaní y egipcia en el mismo período.

65. **En 2013 se puso en marcha el Programa de Fomento Continuo del Empleo y la Iniciativa Empresarial, que forma parte de las medidas de política activa de empleo, con atención especial a la región del norte.** En 2013 se aprobaron 72 préstamos, que permitieron crear 87 nuevos empleos. Cincuenta y uno de esos préstamos se concedieron a personas desempleadas, 17 a entidades jurídicas y 4 a empresarios. El 43,13% de los préstamos aprobados se concedieron en respuesta a solicitudes de mujeres.

66. La mayor parte de los fondos crediticios (48 préstamos, o el 66,66% del total de préstamos aprobados) estaban destinados al fomento de la empresa en el norte de Montenegro. Estos préstamos se aprobaron de conformidad con los planes de desarrollo regional.

Artículo 7
Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

67. La Ley de Igualdad de Género establece en su artículo 2 que: "La igualdad de género entraña la participación igual de hombres y mujeres en todas las esferas de los sectores público y privado, iguales condiciones y oportunidades para ejercer todos los derechos y libertades y para utilizar los conocimientos y aptitudes personales para el desarrollo de la sociedad, y la obtención de los mismos beneficios de los resultados del trabajo".

68. La igualdad en determinadas esferas, como el empleo, los salarios y otros derechos que guardan relación con el trabajo o se derivan de él, se regula por la Ley del Trabajo. El Plan de Actividades para Alcanzar la Igualdad de Género 2013-2017, aprobado en enero de 2013 con el objetivo de establecer el principio de la remuneración igual por un trabajo de igual valor, prevé la mejora de la recopilación, el procesamiento y la distribución de datos estadísticos sobre las diferencias salariales entre hombres y mujeres. Estas cuestiones se abordarán en el documento "Mujeres y hombres en Montenegro", que se publicará a finales de 2014. Según la última publicación, que data de 2012, las diferencias salariales entre mujeres y hombres varían en función del sector de actividad.

Salarios medios por género y sector (situación a 31 de marzo de 2013)

Sector de actividad	*Salarios medios en euros*			*Comparación de los salarios medios de las mujeres con los de los hombres (%)*
	Total	*Mujeres*	*Hombres*	
Total	**723**	**667**	**775**	**86,1**
Agricultura, silvicultura y pesca	772	811	744	109,0
Minería y canteras	979	795	1 020	77,9
Industria de elaboración	728	590	782	75,4
Suministro de energía eléctrica	1 166	1 043	1 193	87,4
Suministro de agua y gestión de aguas residuales	673	727	658	110,5
Construcción	689	795	662	120,1
Comercio mayorista y minorista	489	448	545	82,2
Transporte y almacenamiento	776	839	751	111,7
Servicios gastronómicos y de hotelería	562	558	566	98,6
Información y comunicación	1 053	989	1 106	89,4
Finanzas y seguros	1 301	1 150	1 519	75,7
Comercio inmobiliario	908	838	965	86,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	646	664	634	104,7
Servicios administrativos y auxiliares	517	591	460	128,5
Administración pública y seguro social obligatorio	741	693	771	89,9
Educación	686	660	720	91,7
Salud y bienestar social	708	679	805	84,3
Artes, esparcimiento y ocio	610	563	667	84,4
Otros servicios	713	645	784	82,3

Artículo 8
Derecho a la libertad sindical

69. En consonancia con los principios enunciados en el Convenio Nº 87 de la OIT relativo a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, tanto los trabajadores como los empleadores tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como a afiliarse a estas organizaciones, sin autorización previa, con arreglo a las condiciones establecidas en los estatutos y otros reglamentos de las mismas.

70. La libertad sindical es un derecho consagrado en la Constitución y en las leyes. Según el artículo 53 de la Constitución de Montenegro, la libertad de asociación política, sindical o de otro tipo es un derecho garantizado que no requiere autorización previa, si se ha efectuado el registro ante la autoridad competente, de modo que no puede obligarse a nadie a afiliarse a una asociación. De conformidad con el artículo 154 de la Ley del Trabajo (*Boletín Oficial* de Montenegro, Nº 49/08, Nº 26/09, Nº 59/11 y Nº 66/12), tanto los trabajadores como los empleadores tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como a afiliarse a estas organizaciones, sin autorización previa, con arreglo a las condiciones establecidas en los estatutos y otros reglamentos de las mismas.

71. Asimismo, con arreglo a la Ley de Representatividad Sindical (*Boletín Oficial* de Montenegro, Nº 26/10 y Nº 36/13) la sindicalización por iniciativa propia es un derecho que asiste a todo trabajador y la representatividad de los sindicatos se determina en función de dicha Ley.

72. La legalización de los sindicatos tiene lugar mediante su inscripción en el Registro de Sindicatos, cuya gestión corre a cargo de la autoridad administrativa competente en cuestiones laborales, que es el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

73. A día 26 de junio de 2014, un total de 1.687 organizaciones sindicales y 477 sindicatos representativos (a nivel de empleadores y oficios, y a nivel nacional) figuraban en el Registro de Sindicatos, que depende del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

74. La Ley de Funcionarios Públicos y Empleados del Estado (*Boletín Oficial* de Montenegro, Nº 39/11, de 4 de agosto de 2011) dispone en su artículo 15 que los funcionarios y los empleados del Estado pueden sindicarse conforme a derecho.

75. La Constitución de Montenegro (*Boletín Oficial* de Montenegro, Nº 1/2007, de 25 de octubre de 2007) establece en su artículo 66 que, si bien los empleados gozan del derecho a la huelga, este derecho puede verse limitado en el caso de los empleados de las fuerzas armadas, la policía, las autoridades públicas y los servicios de protección del interés público, y a este respecto, la Ley de Huelgas restringe el derecho de huelga de los empleados de las Fuerzas Armadas de Montenegro, la policía y las autoridades estatales de protección del interés público cuando la huelga pueda ser contraria al interés general de los ciudadanos, a la seguridad nacional, a la seguridad de personas y bienes o al funcionamiento de los servicios gubernamentales.

76. En el caso de actividades específicas de interés público o actividades cuya interrupción, debido a su naturaleza, pueda poner en peligro la vida o la salud de las personas o provocar daños en gran escala, los empleados podrán ejercer su derecho de huelga con arreglo a las condiciones especiales establecidas en la Ley de Huelgas. Las actividades de interés público son las que llevan a cabo los empleadores en sectores tales como la industria de la energía eléctrica, la gestión de los recursos hídricos, el transporte, los servicios postales, la información, los servicios comunitarios, la protección contra incendios, la producción de alimentos básicos, la atención médica y veterinaria, la educación, la cultura, el cuidado social de niños y el bienestar social.

77. También se consideran actividades de interés público las que revisten especial importancia para la defensa y la seguridad de Montenegro, conforme a la ley: se trata de las actividades necesarias para cumplir las obligaciones dimanantes de los acuerdos internacionales suscritos, así como actividades cuya interrupción, debido a su naturaleza y de conformidad con una ley especial, pondría en peligro la vida y la salud de las personas o causaría daños en gran escala.

78. En caso de que se organice una huelga en una dependencia del empleador que afecte a un sector de interés público, la obligación de observar las condiciones especiales relativas al ejercicio del derecho de huelga incumbe únicamente a esta unidad organizativa.

79. Los empleados que realizan actividades de interés público pueden declararse en huelga siempre y cuando garanticen los servicios mínimos imprescindibles para la seguridad de personas y bienes, o si la actividad realizada es indispensable para la vida y el trabajo de los ciudadanos, o para la actividad de otro empleador, entidad legal o empresario dedicado a una actividad o servicio económico o de otra índole.

80. Los servicios mínimos se determinan en función de las circunstancias que son esenciales para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, los empleadores y otras entidades (temporadas, temporada turística, año académico, etc.).

81. Los servicios mínimos y la prestación de los mismos son determinados por el empleador de acuerdo con los criterios citados.

82. En el momento de establecer los servicios mínimos, el empleador tiene la obligación de consultar al órgano competente de la organización sindical autorizada, o a un número de trabajadores no inferior a la mitad de la plantilla, con el fin de alcanzar un acuerdo al respecto.

83. La designación de los trabajadores obligados a prestar los servicios mínimos en período de huelga corre a cargo del director, el director ejecutivo o el comité de huelga y debe tener lugar como tarde cinco días antes del comienzo de la huelga.

84. De no adoptarse una decisión respecto de los servicios mínimos y su prestación según lo establecido, la cuestión se determinará por decisión del empleador, el director o el director ejecutivo de la entidad empleadora.

85. Cabe señalar que Montenegro está tramitando la aprobación de una nueva Ley de Huelgas y que el Parlamento ya ha empezado a examinar el proyecto de ley.

86. Los principales motivos para renovar la actual Ley de Huelgas, promulgada en 2003 y enmendada en 2005 y 2008, son los problemas prácticos derivados de la imprecisión de sus disposiciones en cuestiones tales como los servicios mínimos en las actividades de interés público, las actividades de interés general y público, la definición de acuerdo internacional y la manera de organizar las huelgas, así como la necesidad de introducir la institución del cierre patronal o la contra-huelga por parte del empleador, elementos que era preciso regular debido al elevado número de huelgas registradas en los últimos años en el sector de la economía y en otros sectores.

87. De este modo, la Ley también queda armonizada con la Constitución de Montenegro, la Ley del Trabajo, la Ley sobre la Solución Pacífica de Conflictos Laborales y el Acervo comunitario de la Unión Europea.

Artículo 9
Derecho a la seguridad social

88. El importe de la pensión mínima se calcula multiplicando el período de cotización del asegurado por un coeficiente del 0,5; esto significa que al calcular el montante de la pensión se garantiza al asegurado un coeficiente personal del 0,5, con lo que vienen a equipararse los ingresos percibidos a lo largo de su vida laboral con el 50% del salario medio en Montenegro. Además de la pensión mínima calculada, se garantiza al asegurado una pensión mínima por un importe nominal de 100,4 euros, si le fuera más favorable.

89. Así pues, entre la pensión mínima calculada a partir del coeficiente personal mínimo (garantizado) y la pensión mínima por el importe nominal garantizado, se calcula de oficio la pensión que le sea más favorable al asegurado.

90. El método de cálculo de la pensión mínima por discapacidad parcial, que asciende al 75% de la pensión mínima por discapacidad total, está definido en la correspondiente ley.

91. En caso de fallecimiento, la pensión mínima de los supervivientes se calcula a partir de la pensión mínima por vejez o discapacidad que le hubiera correspondido al asegurado en el momento de su fallecimiento, o la pensión mínima que le correspondiera en el momento de su fallecimiento, prorrateada en función del número de familiares acreedores de una pensión de superviviente. Como alternativa y en caso de que resultara más favorable para los familiares, estos tienen derecho a una pensión de superviviente por un importe nominal de 100,40 euros.

92. La Regla por la que se modifica la regla relativa a la observancia de los derechos de las personas desplazadas de las exrepúblicas yugoslavas y los desplazados internos de Kosovo residentes en Montenegro, regula, entre otras cosas, el bienestar social y del niño. Además, está en ejecución el proyecto del IAP de 2011 "Identificación de soluciones duraderas para los desplazados internos y los residentes de Konik – fase I". El objetivo de dicho proyecto consiste en proporcionar soluciones duraderas y sostenibles a los miembros de la población romaní y egipcia y otros desplazados internos que viven en el territorio de Konik, tanto en el caso de quienes desean ejercer su derecho a la residencia permanente y la integración en Montenegro, como en el de quienes prefieran regresar voluntariamente a su país de origen.

93. También se ha puesto en marcha el Programa Regional de Vivienda —Proceso de Sarajevo/Iniciativa de Belgrado en favor de las personas desplazadas y los desplazados internos. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social es el órgano encargado de elaborar el Programa Nacional de Vivienda. El Programa Nacional de Vivienda de Montenegro prevé el suministro de fondos para gestionar los problemas de vivienda que afectan a 6.063 personas (1.177 hogares) de las categorías más vulnerables (personas alojadas en centros colectivos informales y personas vulnerables instaladas en viviendas particulares, especialmente en la zona de Konik).

Artículo 10
Protección de la familia, las madres y los niños

94. Según la Ley de Familia, cualquier persona puede contraer matrimonio una vez cumplidos los 18 años de edad. La legislación contempla una excepción por la que se permite el matrimonio a los menores que hayan cumplido 16 años previa autorización judicial, en virtud de la Ley de Procedimiento No Contencioso. La edad mínima establecida es un requisito imprescindible para contraer matrimonio legalmente válido.

95. En el marco de sus actividades ordinarias de 2012, el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías preparó y publicó un documento titulado "Matrimonio concertado: confesiones de romaníes y egipcios de Montenegro" y rodó un documental sobre el tema. Asimismo, se patrocinó la película "Pesadilla", rodada en el marco del proyecto "No más tráfico de seres humanos" y financiada en parte con fondos del presupuesto público.

96. Al propio tiempo se organizaron varios seminarios a los que asistieron representantes de ONG que se ocupan de cuestiones relacionadas con las mujeres de la población romaní y egipcia, con el objetivo de fortalecer la red de ONG romaníes de defensa de la mujer para luchar contra los matrimonios pactados en la población romaní y egipcia.

97. Con el fin de mejorar la posición de las mujeres romaníes y egipcias en la sociedad, el Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, en colaboración con el Centro de Iniciativas Romaníes, organizó una mesa redonda en Podgorica sobre el tema "Mecanismos legales en la lucha contra los matrimonios infantiles forzados y pactados", en la cual participaron representantes del Ministerio, la Dirección de la Policía, la Fiscalía del Estado, los tribunales, los centros de trabajo social y representantes de las ONG de mujeres que se ocupan de la situación de las mujeres romaníes y egipcias en Montenegro.

98. En agosto de 2013, la Ley de Enmienda del Código Penal introdujo la expresión "víctima de un delito", esto es, "persona a la se ha infligido un dolor o sufrimiento físico o psicológico, daños en sus propiedades o la vulneración de sus libertades y derechos humanos de resultas de un acto ilegal tipificado como delito". En la práctica, si hay motivos fundados para sospechar que una persona es víctima de la trata, las autoridades competentes

deberán brindar la asistencia y protección necesarias, bajo la coordinación de la Oficina Gubernamental de Lucha contra la Trata de Seres Humanos, independientemente del desarrollo y desenlace del proceso incoado contra el responsable.

99. El desglose del número de víctimas que recibieron una indemnización u otro tipo de asistencia en el Refugio Gubernamental para Víctimas de la Trata es el siguiente:

Género	*Hombre*	*Mujer*	*Total*
2012	0	2	2
2013	0	1	1
2014	0	1	1
Total	**0**	**4**	**4**

100. En el caso "Afrodita", el 9 de agosto de 2010 se dictó auto de procesamiento contra 16 personas, 8 de las cuales por trata organizada de seres humanos, asociación criminal e incitación a la prostitución, 2 por trata de seres humanos, 3 por incitación a la prostitución y 3 agentes de policía por abuso de sus funciones. En 2013 se dictó sentencia absolutoria para las personas acusadas de trata y para los agentes de policía acusados de abuso de sus funciones.

101. A continuación figuran los datos estadísticos relativos a la trata de seres humanos en 2012, 2013 y 2014:

Dirección de la Policía	*Número de denuncias*	*Número de personas*
2012	1	1
2013	0	0
2014	1	1
Total	**2**	**2**

Fiscalía	*Número de autos de procesamiento*	*Número de personas*
2012	0	0
2013	1	1
2014	1	1
Total	**2**	**2**

Tribunales	*2012*	*2013*	*2014*	*Total*
Sentencias en firme	1	1	1	3
Personas	1	6	1	8

102. De conformidad con la Ley del Trabajo, en Montenegro puede suscribir un contrato de trabajo toda persona mayor de 15 años, ateniéndose a las condiciones generales establecidas en dicha Ley. Esta disposición legal se ha armonizado con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo y por tanto también con las de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa/Eurostat en lo relativo a la determinación del umbral mínimo para la recopilación de datos sobre la mano de obra. Según datos censales, solo hay 443 niños trabajadores de entre 15 y 17 años, o sea 1,7% del total de los niños de esa franja de edad. Más de un 6% de los niños trabajan en Šavnik, se

supone que en la granja familiar. La mayoría de los niños de 15 a 17 años son montenegrinos (el 27%) y la proporción más baja corresponde a los croatas.

103. Las cuestiones relacionadas con la ciudadanía se tratan en la Ley de la Ciudadanía Montenegrina, de 2011. El registro de nacionales de Montenegro lo lleva el Ministerio del Interior. Según el censo de 2011, el 92% de la población de Montenegro tenía la nacionalidad montenegrina. Del total de niños de 0 a 17 años de edad, el 93% tenía la nacionalidad montenegrina, lo cual quiere decir que el porcentaje de niños con la nacionalidad montenegrina era ligeramente superior a la de la población en general. Cuatro mil trescientas doce personas, de las cuales 2.226 son niños, viven en Montenegro sin poseer la ciudadanía, es decir que más de la mitad de las personas que no poseen la ciudadanía no han cumplido los 18 años de edad (el 51%).

104. El 27 de junio de 2013, el Gobierno de Montenegro aprobó el Plan Nacional de Acción para la Infancia 2013-1017, documento estratégico en el que se definen las líneas generales de la política estatal para esos años. El Plan Nacional de Acción prevé la realización de un mínimo de tres campañas nacionales para concienciar a la población sobre los efectos nocivos de los castigos físicos en cualquier entorno. Además, se ha previsto introducir enmiendas legislativas para prohibir explícitamente todas las formas de castigo físico a los niños en la familia, en otras formas de protección alternativa, en la escuela y en los centros de asistencia infantil y social.

105. En mayo de 2011 se llevó a cabo un análisis titulado "Constataciones y recomendaciones para el desarrollo de los servicios sociales en la comunidad local". En la parte dedicada a los servicios para las personas de edad se identifica como grupo de atención prioritaria a las personas de edad que proveen a sus necesidades, sobre todo en los pueblos aislados de montaña, y las personas de edad que viven en la pobreza. Según los proveedores de servicios, las personas de edad que proveen a sus necesidades en las ciudades se encuentran en una situación particularmente difícil. Un grupo de destinatarios muy vulnerable es el de las personas aquejadas de demencia senil, que no se benefician de servicios específicos adecuados, ni tampoco existen las capacidades institucionales necesarias para atenderlos. En la localidad de Pljevlja se ha puesto en marcha un Plan de Acción para el Fomento de la Protección Social de las Personas de Edad, siguiendo las recomendaciones para la elaboración de planes de acción integrados, y se ha firmado el Memorando de Cooperación para el Fomento de la Protección de las Personas de Edad a fin de facilitar la realización de actividades conjuntas en la construcción de una residencia para personas de edad. Este geriátrico incluirá un centro diurno para adultos y personas de edad y viviendas protegidas para adultos con discapacidad. A tenor del documento estratégico, en otros municipios se están llevando a cabo actividades con vistas a la adopción de planes locales uniformes de fomento de los servicios de asistencia social para todos los grupos de destinatarios (en particular las personas de edad). Las localidades de Bar, Bijelo Polje y Nikšić adoptaron sus planes locales en 2012. Además se ha abierto un centro público para personas de edad en Bijelo Polje y un centro diurno para personas de edad en Nikšić.

106. En todos los tribunales de primera instancia y superiores de Montenegro existe una oficina de apoyo a testigos y víctimas (víctimas de la violencia doméstica) que cuenta con personal autorizado para prestar asistencia a las personas lesionadas y a los testigos de delitos de este tipo.

107. Con el fin de dar a conocer al público en general la labor de la oficina, se ha publicado un boletín informativo que facilita información detallada sobre los tribunales con jurisdicción territorial y real, la importancia de testificar ante un tribunal, el acto de la testificación y la audiencia de un menor (medidas de protección, quién puede ser llamado a testificar y quién está exento de dicha obligación, qué es presentación, qué es confrontación, quién puede interrogar a los testigos y qué ocurre cuando termina el testimonio), así como información sobre el funcionamiento de la oficina (primer contacto

con el tribunal, apoyo) y los datos para contactar a las personas autorizadas a proporcionar apoyo a los testigos y a las víctimas.

108. Personal autorizado de la oficina de apoyo está disponible para aclarar cualquier duda, explicar el funcionamiento del tribunal, el procedimiento penal y la disposición de los asientos en la sala y hacer todo lo posible para que la declaración sea una experiencia positiva y no cause ninguna alteración a la víctima.

109. El boletín se ha publicado y distribuido a los tribunales y las ONG que combaten la violencia doméstica, y puede consultarse en el portal de la web de los tribunales, www.sudovi.me.

110. No existen estadísticas específicas sobre la agresión sexual y la violación conyugal, que podría separarse de la violación como delito tipificado en el artículo 204 del Código Penal de Montenegro. Se ha promulgado la Ley de ratificación del Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (*Boletín Oficial* de Montenegro, Tratados Internacionales, Nº 4/2013), así como la Ley de ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (*Boletín Oficial* de Montenegro, Nº 6/2013). Según el Informe de 2013 sobre la labor de los tribunales regionales que juzgan las faltas comprendidas en la jurisdicción de Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 esos tribunales vieron un total de 1.129 causas en el ámbito de la citada Ley, de las cuales 942 (el 83,43%) se zanjaron antes de que terminara el año. Del total de 1.198 denuncias de violencia doméstica que se presentaron a la Dirección de Policía en 2013, 164 casos se consideraron delitos y 1.034 casos faltas. En este mismo período, la Dirección de la Policía presentó 159 cargos por delito de violencia doméstica (véase el artículo 220 del Código Penal de Montenegro). En 2013 el total de víctimas fue de 1.350 personas. En el curso de este año, la Fiscalía del Estado recibió denuncias contra 211 personas por cargos penales. Si a ellas se suman las denuncias presentadas contra 41 personas y transferidas del período anterior, el número total de causas penales pendientes se eleva a 252. Según los datos facilitados por el Tribunal Supremo, en 2013 se pronunciaron 50 sobreseimientos, 19 absoluciones y 63 condenas, esto es un total de 132 veredictos.

Artículo 11
Derecho a un nivel de vida adecuado

111. Según la Ley de Protección Social e Infantil, por persona sin hogar se entiende la que carece de bienes, vivienda fija y medios de vida y está alojada temporalmente en un centro de acogida o en lugares públicos u otros lugares no destinados a la vivienda. Como dato específico cabe señalar que el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social firmó un acuerdo con la ONG Action for Human Rights, válido desde diciembre de 2012 hasta abril de 2013, para proporcionar alojamiento temporal a las personas sin hogar; el alojamiento temporal se situó en Podgorica. Las instalaciones tenían capacidad para acoger a diez personas, si bien la media de usuarios fue de ocho personas. En Podgorica existe un comedor público con capacidad para 500 comensales al día al que acuden indigentes y también personas sin hogar. Asimismo, el Centro de Trabajo Social competente de la localidad de Pljevlja proporciona alojamiento a seis personas sin hogar (cinco beneficiarios de la asistencia social y una persona que recibe una pensión mínima). En el marco del segundo componente del proyecto "Reforma del Sistema de Protección Social e Infantil: Mejora de la Inclusión Social", financiado con fondos de la UE/IAP de 2010, el PNUD convocó un concurso destinado a las instituciones públicas locales y a las ONG de Podgorica y Cetinje para la prestación de servicios de protección social a adultos, a nivel local. La solución de los problemas de vivienda de las personas necesitadas es objeto de la

Ley de Autonomías Locales, según la cual los municipios regulan y procuran resolver las necesidades de vivienda de las personas necesitadas y las personas con necesidades especiales, en la medida en que lo permiten sus posibilidades.

112. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social es la entidad responsable de concebir y ejecutar el proyecto del IAP "Identificación de soluciones duraderas para los desplazados internos y los residentes de Konik – fase I", que trata de resolver los problemas de vivienda de desplazados y desplazados internos, especialmente en la zona de Konik. Se ha completado el examen de los planos principales de construcción. Se ha convocado un concurso para seleccionar a un contratista. Las autoridades de la capital ya han expedido la licencia de obras.

113. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social también es la entidad responsable de elaborar el Programa Regional de Vivienda para los refugiados y desplazados más vulnerables, así como de definir el Programa a nivel nacional, número de beneficiarios, importe del proyecto, diseño y plan de ejecución.

114. El Programa Regional de Vivienda de Montenegro prevé destinar fondos a la solución de los problemas de vivienda de 6.063 personas (1.177 hogares) pertenecientes a las categorías más vulnerables (personas alojadas en centros colectivos informales y personas vulnerables instaladas en viviendas particulares, especialmente en la zona de Konik).

115. El problema de las familias que viven en la zona de "Zvjerinjak" en Nikšić existe desde hace tiempo y se están haciendo grandes esfuerzos para proporcionar una vivienda a estas personas. Además de la intervención del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el ayuntamiento de Nikšić, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la ONG HELP, hay otras organizaciones con mayor o menor presencia en el asentamiento. El ayuntamiento de Nikšić ha facilitado el emplazamiento y la infraestructura para construir las viviendas, y ha llegado a un acuerdo con el propietario del terreno para aplazar el desalojo de las familias hasta finales de 2014. El ACNUR se ha ofrecido a proporcionar parte de los fondos necesarios para construir las instalaciones y la ONG HELP se ha declarado dispuesta a estudiar la posibilidad de participar en la solución del problema. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social estudiará una posible contribución, así como la posibilidad de localizar donantes dispuestos a contribuir a esta iniciativa.

116. En noviembre de 2003 el Gobierno de la República de Montenegro aprobó la Estrategia de Reducción de la Pobreza. En el Plan de Acción se definían 400 proyectos en 11 esferas: educación, protección de la salud, protección social, empleo, agricultura y desarrollo regional, silvicultura, transporte, energía, medio ambiente, suministro de agua, y seguimiento y evaluación.

117. La Estrategia de Reducción de la Pobreza y la Exclusión Social para el período 2007-2011 se fundamentó en gran medida en las ideas, objetivos y orientaciones estratégicas de la estrategia anterior, y recomendó medidas para centrar la política social en los grupos vulnerables con el fin de evitar que la pobreza pudiera derivar en la marginación y escasa participación social de esos grupos. La Estrategia se articulaba en torno a cuatro ejes: salud, educación, protección social y empleo.

118. En el documento titulado "Información sobre la Aplicación de la Estrategia de Reducción de la Pobreza y la Exclusión Social para el Período 2007-2011" se exponen en detalle las actividades llevadas a cabo en el marco de la Estrategia en los sectores de atención de la salud, educación, mercado de trabajo y protección social. En lo relativo a la protección social e infantil, el documento informa sobre la aplicación de la Ley de Protección Social e Infantil y documentos estratégicos como la Estrategia para la Mejora de la Situación de la Población Romaní, Askhali y Egipcia en Montenegro 2008-2012, la

Estrategia de Integración de las Personas con Discapacidad 2008-2016 y la Estrategia de Mejora de la Protección Social de las Personas de Edad 2008-2012.

119. Dado que la Estrategia tiene por objeto el seguimiento de las actividades en materia de protección de la salud, la educación, el mercado de trabajo y la protección social, de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos y documentos estratégicos a este respecto, se decidió no adoptar una nueva estrategia al vencimiento de la estrategia en 2011, ya que el seguimiento de las actividades en estos sectores se basa en las obligaciones definidas en los documentos estratégicos.

120. En consecuencia, los documentos estratégicos en materia de protección social e infantil se actualizaron, o se han aprobado nuevos documentos como la Estrategia de Fomento del Sistema de Protección Social e Infantil para el período 2013-2017, que se adoptó con objeto de tomar las medidas necesarias con vistas a mejorar la situación socioeconómica de los ciudadanos, y la Estrategia de Fomento del Sistema de Protección Social de las Personas de Edad para el período 2013-2017, cuya finalidad consistía en adoptar las medidas necesarias para mejorar la situación socioeconómica de los ciudadanos de edad. Cabe citar asimismo el Plan Nacional de Acción para la Infancia 2013-2017, documento estratégico que define la política general del Estado entre 2013 y 2017 en lo relativo a la infancia, la Estrategia de Protección contra la Violencia Doméstica 2011-2015, la Estrategia de Fomento de los Hogares de Guarda en Montenegro y la Estrategia de 2011 a 2015 para encontrar soluciones duraderas a las cuestiones relativas a los desplazados y los desplazados internos, especialmente en la zona de Konik, con miras a resolver las cuestiones relacionadas con los desplazados y los desplazados internos de manera duradera y sostenible.

Artículo 12
Derecho a la salud física y mental

121. La Estrategia de Fomento de la Salud Mental, que se aprobó en Montenegro en 2004, tiene por objeto promover los servicios de atención de la salud mental, con especial atención al proceso de desinstitucionalización y a la creación de centros de salud mental en las comunidades locales.

122. En 2005 se promulgó la Ley de Protección de los Derechos de los Enfermos Mentales, que aborda entre otros temas la hospitalización forzada. En 2013 se introdujeron enmiendas en dicha Ley.

123. El departamento para la prestación de servicios de salud mental tiene la siguiente organización:

- Hospital Psiquiátrico Especial (Dobrota, Kotor);
- Clínica de Psiquiatría del Centro Clínico de Montenegro (Podgorica);
- Departamento de Psiquiatría del Hospital General (Nikšić);
- Dos hospitales diurnos (Dobrota, Podgorica);
- Dieciocho servicios de salud mental en el marco de la atención primaria de la salud, entre ellos 8 centros de salud mental en las comunidades establecidos entre 2002 y 2013 en Podgorica, Kotor, Bar, Berane, Bijelo Polje, Pljevlja, Nikšić y Hrceg-Novi.

124. Los centros de salud mental ofrecen a los usuarios servicios de diagnóstico, medicación, aplicación de medicamentos de acción prolongada, terapia individual, de grupo y familiar, educación psicológica y tratamiento de pacientes con doble diagnóstico.

125. La organización y financiación del seguro médico en Montenegro se basan en el predominio del sector público como proveedor y garante de recursos para la protección y la prestación de servicios de salud. La financiación de la protección sanitaria se basa en el modelo del seguro médico obligatorio. Las cuotas pagaderas se determinan en función del salario bruto de los empleados de conformidad con lo establecido en la legislación.

126. La inversión pública en la salud mental se desglosa como sigue:

• Hospital Especial de Psiquiatría de Kotor	4.359.067,75
• Clínica de Psiquiatría del Centro Clínico de Montenegro	444.422,90
• Departamento de Psiquiatría del Hospital General de Nikšić	414.416,70
• Centro de Salud Mental de Podgorica	384.215,72
• Centro de Salud Mental de Berane	167.686,72
• Centro para Enfermedades Mentales de Cetinje	55.804,63
• Centro para Enfermedades Mentales de B.Polje	159.715,28
• Centro de Salud Mental de Rožaje	54.750,87
• Centro para Enfermedades Mentales de Mojkovac	59.015,10
• Centro de Salud Mental de Nikšić	223.663,88
• Centro de Salud Mental de Kotor	145.565,41
• Centro de Salud Mental de Bar	152.607,76
• Centro para Enfermedades Mentales de Danilovgrad	43.722,93
• **Total**	**6.664.655,65**

127. La partida de gastos en salud mental asciende al 3,95% del presupuesto general de sanidad.

128. La partida de gastos en salud mental asciende al 26,56% del programa de la Caja del Seguro Médico.

129. Según los datos de la Caja del Seguro Médico de Montenegro sobre el consumo de fármacos en 2013, las farmacias despacharon un total de 472.992 recetas de medicamentos del grupo N (sistema nervioso central), con el correspondiente gasto de 1.832.413,01 euros.

130. En junio de 2013, el Ministerio de Salud aprobó la Estrategia de Protección y Mejora de la Salud Reproductiva y Sexual de Montenegro para el período 2013-2020, así como un Plan de Acción para 2014-2015, con el objetivo de mejorar la calidad de la salud reproductiva y sexual de todos los ciudadanos de Montenegro. Dicha Estrategia se basó en las prioridades existentes en materia de salud sexual y reproductiva, que son las siguientes: protección de la salud de las madres y los recién nacidos, enfermedades malignas de los órganos reproductores, planificación familiar incluido el tratamiento de la infertilidad, prevención del contagio de enfermedades de transmisión sexual como el VIH, promoción de los derechos a la salud sexual y reproductiva, educación continua en materia de protección de la salud reproductiva y el papel del sector no gubernamental.

131. El Ministerio de Salud ha firmado un memorando de cooperación con las ONG Centro de Iniciativas Romaníes y la Red "las Mujeres Primero", para ejecutar proyectos socialmente útiles de mejora de los servicios médicos destinados principalmente a las mujeres romaníes y egipcias. Asimismo, los mayoristas de productos farmacéuticos "Farmnegra" y "Glosarij" han donado 25 dispositivos intrauterinos para su uso en el proyecto de planificación familiar destinado a mujeres romaníes y egipcias.

Artículos 13 y 14
Derecho a la educación

132. Desde el curso 2008/09, el Ministerio de Educación lleva a cabo actividades destinadas a promover la participación de los alumnos de los centros urbanos de enseñanza elemental, y desde el curso 2013/14 ha introducido la llamada "educación desegregada" para los niños romaníes y egipcios de los campamentos de Konik 1 y 2 en seis escuelas elementales de Podgorica. Estas actividades son el primer paso de la clausura gradual de la escuela primaria regional Bozidar Vukovic Podgoričanin, que es uno de los objetivos del Proyecto. En el pasado, el Ministerio de Educación puso dos furgonetas a disposición de la escuela primaria Bozidar Vukovic Podgoričanin para transportar a estos niños (62 niños de primaria y 75 niños de más edad) a escuelas en la ciudad y facilitó fondos para mantener el servicio de transporte. En el curso académico 2013/14 se han proporcionado 969 lotes de libros de texto gratuitos (lo cual supone un aumento con respecto a los 651 lotes gratuitos del curso 2011/12 y los 882 del curso 2012/13). Además, seis mediadores vigilan la asiduidad a las clases de los niños de la comunidad romaní y egipcia y colaboran con los profesores y el personal escolar auxiliar para hacer que obtengan buenos resultados.

133. En las seis escuelas en las que se ha implantado la educación desegregada (con la asociación de profesionales como pedagogos y psicólogos) tienen lugar reuniones periódicas entre los representantes del Ministerio de Educación, el Instituto del sistema escolar y los coordinadores. En ellas se examinan y analizan los grados escolares regulares, se procede a la identificación y el seguimiento de los niños con riesgo de abandono escolar y se proponen medidas para resolver estos problemas. Se establece una comunicación directa con los padres, se organizan visitas a las familias de riesgo y se envían avisos, todo lo cual ha permitido mantener una asistencia asidua a las clases.

134. Anteriormente se puso en ejecución un plan de prácticas voluntarias para estudiantes de la Facultad de Filosofía de Nikšić. Un total de 72 estudiantes contribuyen a superar las barreras lingüísticas y mejorar el desempeño escolar de 220 alumnos de la escuela elemental regional Bozidar Vukovic Podgoričanin en el campamento de Konik y de 120 alumnos de escuelas urbanas.

135. La proporción de alumnos que terminan la escuela primaria es del 98,36%.

136. En el marco del programa de enseñanza superior de la Universidad de Montenegro se ha introducido un plan de estudios independiente para formar a docentes que enseñen en idioma albanés. Los estudios de grado duran cuatro años. En el año académico 2013/14 había 75 alumnos matriculados.

137. El Rector de la Universidad de Montenegro, el Ministro de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías y los presidentes de seis consejos minoritarios nacionales y de otros consejos de comunidades nacionales minoritarias de Montenegro han firmado un Memorando de Cooperación. La firma de este Memorando es un paso importante hacia la mejora de las oportunidades para el ejercicio de los derechos a la enseñanza superior de los miembros de las minorías y las comunidades minoritarias nacionales.

Artículo 15
Derechos culturales

138. El marco legislativo que regula las funciones, significado y tareas del Fondo de Protección y Promoción de los Derechos de las Minorías, así como sus competencias, organización interna, funcionamiento y procedimiento de asignación de fondos, entre otras cuestiones determinantes para las actividades del Fondo, se compone de:

- Ley de Derechos y Libertades de las Minorías (arts. 36 y 36a);
- Decisión por la que se establece el Fondo de Protección y Promoción de los Derechos de las Minorías;
- Estatutos del Fondo de Protección y Promoción de los Derechos de las Minorías;
- Reglamento del Consejo de Administración del Fondo de Protección y Promoción de los Derechos de las Minorías;
- Reglamento de Organización Interna y Sistematización de los Lugares de Trabajo;
- Reglamento de Criterios de Evaluación y Asignación de Fondos para la Financiación y Cofinanciación de Proyectos.

139. Los fondos destinados a financiar proyectos de apoyo a determinadas actividades se asignan por concurso público en función de los siguientes criterios:

- La contribución del proyecto a la preservación y el desarrollo de la identidad nacional, cultural, religiosa, lingüística y étnica;
- La compatibilidad del proyecto con los documentos estratégicos del Gobierno;
- La transparencia y la posibilidad de supervisar la ejecución del proyecto;
- La credibilidad del candidato que presenta el proyecto.

140. El Reglamento de Criterios de Evaluación y Asignación de Fondos para la Financiación y Cofinanciación de Proyectos con recursos del Fondo de Protección y Observancia de los Derechos de las Minorías regula, entre otras cosas, las condiciones, criterios y procedimientos de asignación de fondos, el contenido de las solicitudes de proyectos, los datos de los candidatos, la forma del proyecto, el procedimiento para supervisar la ejecución del proyecto y el procedimiento de evaluación del proyecto. Además, la asignación de recursos del Fondo obedece a los principios de solidaridad y discriminación positiva a favor de las minorías nacionales pequeñas y otras comunidades étnicas minoritarias.

141. En 2013, el Fondo de Protección y Promoción de los Derechos de las Minorías convocó dos concursos para la financiación de proyectos.

142. El 17 de julio de 2013, el Consejo de Administración adoptó una Decisión sobre la Asignación de Recursos del Fondo para el año 2013, por una cuantía total de 500.000,00 euros. Con el primer concurso se financiaron 88 proyectos.

143. El 23 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración adoptó una Decisión sobre la Segunda Asignación de Recursos del Fondo, por un importe total de 227.500 euros. En la segunda ronda se financiaron 53 proyectos.

144. El proyecto "WiFi Wireless Internet" ofrece a los ciudadanos la posibilidad de usar Internet con un límite de velocidad determinado. Esta y otras formas de comunicación destinadas a los ciudadanos, servirán para mejorar el servicio de conexión a Internet.

145. El proyecto se lleva a cabo utilizando la llamada "tecnología de la red inalámbrica de malla", que se caracteriza por que el dispositivo no solo puede distribuir la señal a los usuarios finales, sino que puede comunicarse con otros dispositivos del mismo tipo situados en las proximidades, creando así una red propia, que posibilita la propagación de datos dentro de la red.

146. A fin de garantizar un servicio de conexión a Internet de calidad, está previsto instalar enlaces "de punto a punto" en determinados emplazamientos, que sirvan de apoyo y permitan mejorar la calidad de la red paralelamente a esta tecnología.

147. Hasta ahora este proyecto se ha ejecutado en Podgorica, Budva, Nikšić, Kotor y Bar, así como en el aeropuerto de Tivat. La previsión es que se instalen estaciones de acceso a Internet en los municipios del norte de Montenegro.